

DIRECCION REGIONAL DE COCLE  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Penonomé, 20 de junio de 2022

DRCC-SEIA-0065-2022

Licenciado

**MAYO CHERIGO**

Asesor Legal

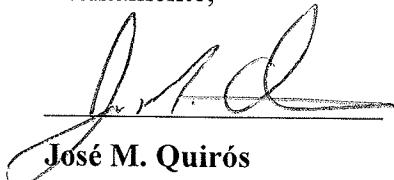
MiAMBIENTE-Coclé

E. S. D.

**Licenciado Cherigo:**

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente **5-DRCC-IF-022-2022** del proyecto categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”** cuyo promotor es la señora **KALEY OTHON HERRERA**. A desarrollarse en Villa del Carmen, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Atentamente,



**José M. Quirós**

Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental



JQ/al

*R. Amíbar  
23/6/2022*

**LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA**

Dirección Regional de Coclé  
Asesoría LegalDirección Regional de Coclé  
MEMORANDO AL-104 - 06 -2022.

Para: Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional Mi Ambiente- Coclé

De: Licdo. Mayo Chirigo  
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental. (Refrendo).

Fecha: 23 de junio de 2022

NOTA: DRCC-SEIA-065-2022

Proyecto Categoría I: "**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**"

Promotor: KALEY OTHON HERRERA

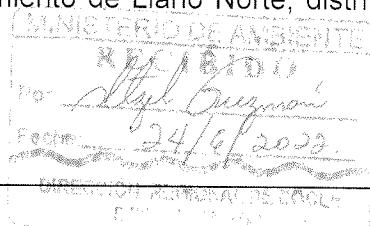
Cédula: 2-745-832

Lugar: a desarrollarse en Villa del Carmen, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé

Consultor Líder: Diomedes Vargas Torres.

Expediente: 5-DRCC-IF-022-2022

DRCC-SEIA-IT-APRO-087-22



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día VEINTITRES (23) de junio de 2022, el Estudio de impacto Ambiental, con su respectiva Resolución de Aprobación del proyecto denominado, "**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**", por el promotor **KALEY OTHON HERRERA** con cédula de identidad personal 2-745-832a desarrollarse en: a desarrollarse en Villa del Carmen, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé , provincia de Coclé , y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que se puede apreciar el proyecto se va a desarrollar dentro de una actividad que ya se ha desarrollado un estudio de Impacto Ambiental y que la misma posee una superficie de 10 Hectáreas por lo que se tomara en cuenta la superficie indicada dentro de la actividad a desarrollar.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente si ha cumplido a cabalidad con la norma.
2. Cumplir con las normas aplicadas al Estudio de impacto Ambiental. (Seguimiento por parte de SEVEDA).-
3. Dar seguimiento al proyecto por actividades realizadas por el promotor.
4. Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.
5. Esta revisión legal se toma como base al presente dossier administrativo ambiental de evaluación para darle continuidad al debido proceso. Documentos legales completos.

Dirección Regional de Coclé  
Asesoría Legal

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Verificar y corregir Resolución motivada.

Sin más que agregar,

Base Legal: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

MCH/ea

